

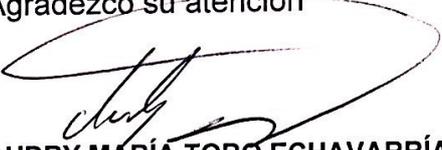
CIRCULAR INFORMATIVA
21.1.4.1-021

PARA: FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTAS
DE: PRESIDENCIA
FECHA: 24 DE MARZO DE 2020
ASUNTO: TELETRABAJO

La Presidencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali, acogíendose a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional, reitera el teletrabajo como una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de **actividades y/ funciones remuneradas**, mediante el uso de tecnologías de la información, tales como: (llamadas a celular, mensajes por WhatsApp, correo electrónico, video llamadas entre otras), por lo anterior tanto funcionarios como contratistas deben estar prestos para atender cualquier requerimiento que se le realice y así garantizar que la corporación no afecte la prestación del servicio.

Así mismo los funcionarios que ejercen labor de supervisión en los contratos de prestación de servicios, deben estar atentos para que los contratistas en sus informes incluyan las actividades de **TELETRABAJO** que hayan realizado.

Agradezco su atención



AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA
Presidente
Concejo Municipal de Santiago de Cali

Proyectó: María Carolina Marín Mora- Abogada Contratista

